

OCUPACIONES TEMPORALES ARTÍCULO 34 DE LA
LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

No.	Unidad Administrativa	Denominación del Puesto	Código del Puesto	Tipo de Artículo 34: Por Fracción II del Artículo 52 del RLSPC/por Artículo 92 del RLSPC	Nombre de la persona	Inicio vigencia	Fin vigencia	Máxima DOF	JUSTIFICACIÓN QUE MOTIVÓ LA OCUPACIÓN TEMPORAL
1	OFICIALÍA MAYOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	09-700-1-CFNC001-0000133-E-C-O	ART. 92	EVEDARDO CRUZ ESQUINCA	16-sep-15	15-jul-16	19-nov-15	<p align="center">Peligro o se altera: El orden social () Los servicios públicos (X) La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país ()</p> <p align="center">Como consecuencia de: Desastres producidos por fenómenos naturales () Caso fortuito o de fuerza mayor () Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)</p>